



IV ENCUENTRO DE RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA MILITAR  
EXPOHISTÓRICA 2008

**PLIEGO DE INSCRIPCION Y NORMATIVAS**

**CAPITULO I: ESTRUCTURA Y DESARROLLO**

1. Cada grupo o individuo participante deberá formalizar su inscripción mediante la presentación, en el plazo establecido por la organización, de la solicitud de inscripción, rellenando todos los datos solicitados (**ANEXOS I y II**).
2. La organización se reserva el derecho de aceptar dicha solicitud, en función del espacio disponible en el momento de su presentación, o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje, lo cual será comunicado al solicitante mediante los medios de contacto facilitados en el impreso.
3. Solo las solicitudes debidamente cumplimentadas podrán ser aceptadas y darán derecho a participar en el evento, así como a recibir el apoyo de la organización y sus medios disponibles.
4. Cada grupo deberá nombrar ante la organización a una persona responsable de la vigilancia y cumplimiento de estas normas, tanto en la ZONA DE RECREACION ACTIVA como fuera de esta. Esta persona ha de ser nombrada de entre los miembros más experimentados y responsables de cada grupo, y podrá ser requerida en todo momento por la organización, para lo que mantendrá su teléfono móvil operativo.
5. Todos los participantes portarán la credencial que les sea facilitada por la organización, en lugar adecuado, que mostrarán a requerimiento de la organización.
6. Se podrá disponer del material de apoyo (mesas, sillas, caballetes etc.) tras satisfacer una fianza a establecer por la organización, la cual será reembolsada en el momento de la devolución del material en las mismas condiciones que se retiró.
7. Se respetarán los boxes o zonas de exhibición asignadas a cada participante, así como las zonas de estacionamiento de vehículos civiles, campamento civil y zona de recreación activa, establecidas por la organización.
8. Se atenderá al público de manera correcta, y en especial a la prensa acreditada, que podrá efectuar fotografías y entrevistar, al menos, a un responsable del grupo.
9. Se hará uso de los servicios y equipamientos facilitados por la organización, tales como papeleras, áreas específicas, W.C., etc., procurando mantener el recinto en las mejores condiciones posibles, en aras de poder continuar disponiendo de ese u otro espacio en el futuro.
10. Los residuos generados se introducirán en bolsas adecuadas, que se depositarán a su vez en los contenedores habilitados por la organización. Jamás se abandonarán en las inmediaciones, ni al término del evento.

11. Se tratará de elaborar un horario y coordinación de recreaciones lo más satisfactorio posible, en función de las características de las recreaciones solicitadas, que será comunicado a los participantes con antelación suficiente.
12. En cualquier caso se prestará siempre la máxima colaboración en cuanto al cumplimiento de las instrucciones recibidas por parte del personal de organización, que se mostrará en todo momento debidamente identificado.
13. Cualquier incidencia que afecte al ámbito de la seguridad de los participantes, público, instalaciones o medio ambiente, deberá de ser puesta de inmediato en conocimiento de la organización, bien a través de los Responsables de Seguridad, bien a través de los jefes y oficiales de las distintas unidades presentes.
14. El incumplimiento de cualquiera de estas normas de seguridad podrá llevar aparejada la expulsión inmediata del participante infractor.
15. Finalmente, la organización ruega a los jefes y oficiales de las distintas unidades participantes, que hagan cumplir el contenido de las presentes normas, así como su divulgación entre sus tropas, para lo que recomendamos su lectura pública.

## CAPITULO II: CODIGO DEONTOLOGICO

1. Se evitará el empleo de lenguaje soez, despectivo, indigno o vejatorio durante la participación en el evento en cualquiera de sus facetas, ya sea hacia otros o entre los componentes del mismo grupo.
2. Queda terminantemente prohibido el consumo de alcohol, o cualquier otro tipo de sustancias que alteren o puedan alterar su conducta, durante la celebración del evento, con especial detalle los uniformados y previamente o durante aquellos actos en que se haya de portar armas. El Responsable de Seguridad de cada grupo prohibirá de forma inflexible la participación de miembros de su unidad que se encuentren bajo los efectos de cualquier tipo de sustancias que alteren o puedan alterar su conducta.
3. Cualquier duda, sugerencia o discrepancia, se tratará en forma correcta a través de la organización, cuyo criterio será fundamental y definitivo.
4. Se valorará ante todo la rigurosidad en la uniformidad, equipamiento, actitud y buena disposición de los grupos, que influirá en sucesivas ediciones a la hora de priorizar asistencias.
5. No se permite la difusión, exaltación o apología de ideologías políticas antidemocráticas mediante ningún medio, tales como cánticos, pancartas, discursos, consignas o conductas expresas.
6. Todos los participantes tomarán las máximas precauciones de seguridad en la utilización de cualquier tipo de armamento, con el fin de garantizar la total integridad de los demás participantes, del público, de las instalaciones y del medio ambiente.
7. Durante las recreaciones activas, queda terminantemente prohibida la presencia de niños menores de 16 años en el área activa, En todo momento deberán de estar fuera de potenciales situaciones de peligro.
8. No están permitidas las simulaciones de ejecuciones, ajusticiamientos, torturas ni malos tratos o vejaciones hacia las personas o los animales.

9. No están permitidas las conductas vejatorias hacia símbolos, banderas, ejércitos o instituciones, sea cual fuere su nacionalidad o época.

### CAPITULO III: DE LA COMPOSICION DEL RECINTO

#### A) ZONA DE ORGANIZACIÓÓN (ZO)

En ella se integrarán los puestos de:

- bienvenida y acreditación
- coordinación e información
- logística y ambulancia

#### B) ZONA DE ESTACIONAMIENTO NO PARTICIPANTES (ZEP)

En esta zona, convenientemente designada, se estacionarán los vehículos no participantes tras efectuar las operaciones de descarga y montaje en la ZEE.

#### C) ZONA DE CAMPAMENTO CIVIL (ZCC)

Para los participantes y acompañantes que deseen pasar la noche del sábado en tienda de campaña, la organización designará un área específica a tal efecto, adyacente al evento, donde se deberán instalar las tiendas.

#### D) ZONA DE EXPOSICION ESTATICA (ZEE)

Se trata de la zona donde se ubicará a los grupos, estará debidamente delimitada conforme a las necesidades en función del número de grupos participantes, vehículos, tiendas etc.

#### E) BOX TEMATICO (BT)

- Son los espacios adjudicados a cada grupo, que en conjunto forman la ZEE, cada grupo es responsable de su propio BOX en todos los aspectos, siendo recomendable mantenerlo bajo control en todo momento.
- Su configuración se coordinará con la organización con la suficiente antelación a efectos de obtener el máximo partido.
- Se podrán realizar en ellos diversas actividades relacionadas con la temática del grupo, y en él se ubicarán los elementos de ambientación que cada grupo aporte. Los elementos no contemporáneos a la época recreada se ocultarán con lonas o redes adecuadas para no restar la atención del visitante.
- Cada grupo observará las medidas de seguridad necesarias para con los visitantes.
- El uso de megafonía o música de ambientación en el BOX no molestará a los BOXES cercanos o a la megafonía de la organización.

#### F) PUNTO DE PRESENTACION GRUPOS (PPG)

Se trata de la tarima o escenario instalado para que cada grupo que lo desee pueda presentar al público información detallada de su caracterización, sus equipamientos o actividad general.

Estará dotada de megafonía y "speaker", y su utilización deberá coordinarse con la organización con antelación, a efectos de realizar un cuadro de horarios.

G) ZONA DE RECREACION ACTIVA (ZRA)

- Esta área, que se encuentra debidamente delimitada, es donde se llevan a cabo las recreaciones programadas por los grupos participantes.
- Es una de las zonas donde se permite la utilización de las armas y/o artificios durante el desarrollo de dichas recreaciones, por tanto es uno de los puntos donde más hay que extremar la concentración y las medidas de seguridad.
- Durante las actividades, los grupos velarán en todo momento por el cumplimiento estricto de las medidas de seguridad, cuya observación será tenida en cuenta por la organización.
- La utilización de vehículos se hará siempre a velocidad moderada, que permita preservar la seguridad de los participantes.
- Las unidades participantes deberán de reducir al mínimo la presencia en la ZONA DE RECREACION ACTIVA del número de personas no combatientes, especialmente el de personal de toda índole que antiguamente seguía a los ejércitos en las batallas. Grandes grupos de estas personas siguiendo a las unidades en combate, además del peligro potencial al que se exponen a causa del rápido avance o retroceso de las unidades y de las cargas de caballería, hacen de la recreación de la batalla un acto poco convincente que desluce en gran medida la realidad histórica de los combates que tratamos de recrear. Por eso la organización ruega que dichos participantes se sitúen durante la recreación de la batalla en las zonas próximas al público.
- No se permite el acceso a la misma de menores de 16 años.
- No se podrá acceder sin la pertinente acreditación de participante, organización o prensa.
- En todo momento se seguirán las indicaciones de la organización.
- A fin de reducir al mínimo cualquier riesgo no deseable, la organización situará en las inmediaciones, durante las actividades, servicios médicos de urgencia, un vehículo del Parque de Bomberos y dotaciones de Protección Civil.

H) ZONA BOLSA MILITARIA (ZBM)

Esta es la zona destinada a los puestos de venta de artículos de coleccionismo y militaría, para situar un puesto se debe recabar información de la organización.

I) ZONA AEROCLUB CASTELLON (ZAC)

El Aeroclub de Castellón permite la celebración del evento en sus instalaciones, no esta permitido cruzar la pista de aterrizaje, ni transitar por ella ni arrojar o depositar objeto alguno sobre su superficie.

El incumplimiento de este aspecto será observado celosamente por parte de la organización.

J) ZONA HOTEL DEL GOLF (ZHG)

Está situado junto al Aeroclub, y en él tendrá lugar la cena de uniforme del sábado noche y el concurso de uniformes.

#### CAPITULO IV: DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD GENERALES

1. Queda terminantemente prohibido el uso de llamas desnudas en el interior de las tiendas de campaña y de las instalaciones o edificios que la organización ponga a disposición de los participantes.

2. Así mismo queda totalmente prohibido fumar, así como la presencia de llamas de cualquier clase cerca de sustancias inflamables, explosivas o zonas de campo que por su composición puedan ser susceptibles de incendio.
3. Las hogueras de campamento serán supervisadas y se establecerán a suficiente distancia de las zonas peligrosas como tiendas de campaña, depósitos de materias peligrosas y de zonas de campo que por su composición puedan ser objeto de incendio. Nunca se abandonará una hoguera encendida sin la adecuada vigilancia.
4. En los campamentos se mantendrá a los visitantes fuera de las áreas potencialmente peligrosas: hogueras, cocinas, armeros, depósitos de combustible, etc.
5. Queda terminantemente prohibido el consumo de alcohol, o cualquier otro tipo de sustancias que alteren o puedan alterar su conducta, con antelación a la celebración de cualquier acto del evento en el que se ha de portar armas. El Responsable de Seguridad de cada grupo prohibirá de forma inflexible la participación de miembros de su unidad que se encuentren bajo los efectos de cualquier tipo de sustancias que alteren o puedan alterar su conducta.
6. Bajo ninguna circunstancia se permitirá, en los lugares donde se desarrollen los actos, la presencia de menores de 16 años. Se pondrá especial énfasis en el cumplimiento de esta medida en las zonas de cocinas, armeros, depósitos de combustible, hogueras y caballerizas o zonas de paso de caballos.

## CAPITULO V: DE LAS NORMAS EN LA UTILIZACION Y MANEJO DE ARMAMENTO

### A) ARMAS DE FUEGO

1. Todas las armas de fuego, **ya sean operativas o inutilizadas**, deberán estar incluidas en el listado de inscripción (**ANEXO III**) y portarán la etiqueta identificativa que suministrará la organización, que será mostrada a requerimiento.
2. Todos los participantes que aporten cualquier tipo de armamento, deberán conocer los artículos pertinentes del actual reglamento de armas en vigor, el cual facilitamos a continuación, y en virtud del cual serán responsables de cualquier consecuencia del incumplimiento del mismo, eximiendo por tanto de cualquier responsabilidad a la organización.

#### **El artículo 153 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, dispone lo siguiente:**

*“1.- Las armas que se necesiten usar en espectáculos públicos, en filmaciones cinematográficas, grabaciones de video y similares, deberán estar inutilizadas en la forma prevenida en este Reglamento y no ser aptas para hacer fuego real.*

*2.- En los supuestos en que los espectáculos, filmaciones o grabaciones obligasen a emplear armas en normal estado de funcionamiento, éstas solamente se podrán utilizar con cartuchos de fogeo y habrán de estar debidamente documentadas según su respectiva categoría.”*

#### **El artículo 108 del citado Reglamento dispone:**

*“4.- Las armas inutilizadas o inútiles se podrán poseer, sin limitación de número, en el propio domicilio, debiendo acompañar a las mismas el correspondiente certificado de la*

*Intervención de Armas, Parque Militar o banco oficial de pruebas en que la inutilización se hubiera efectuado o comprobado.”*

3. Por lo que se refiere al uso de artificios pirotécnicos, **la Orden Ministerial de 20 de octubre de 1988** regula la manipulación y uso de artificios en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales (**B.O.E. núm. 260 de 29 de octubre de 1988**); especificando en dicha Orden que el artificio pirotécnico a utilizar debe estar debidamente catalogado de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 25 del Reglamento de Explosivos aprobado por Real Decreto 230/1998 de 16 de febrero (B.O.E. núm. 61 de 12 de marzo)**, así como cumplir las normas de seguridad.
4. El Aula Militar “Bermúdez de Castro” no se responsabiliza de la utilización, por parte de los asistentes a EXPOHISTÓRICA 2008, de armas o artificios que no se ajusten a lo expresado en las presentes Normas.
5. La Comisión Organizadora de EXPOHISTÓRICA 2008 recabará de la Autoridad competente las autorizaciones pertinentes para la utilización de las armas, cartuchos de fogeo y artificios pirotécnicos que se hallen listados en la preceptiva solicitud de inscripción.
6. Todos los grupos de reconstrucción histórica, así como los particulares, que deseen participar en EXPOHISTÓRICA 2008, y pretendan emplear armas o artificios pirotécnicos, se comprometen a presentar ante la Intervención de Armas de la Comandancia de la Guardia Civil de Castellón, **con antelación al día 5 de noviembre de 2008** un escrito en términos semejantes al modelo siguiente, cuya copia deberán portar consigo durante la celebración del evento.

#### MODELO DE ESCRITO

D. ...., con DNI ....., como .....(responsable del Grupo de Reconstrucción)....., informa a la Intervención de Armas de Castellón de las armas que se van a utilizar en el IV Encuentro de Reconstrucción Histórica Militar EXPOHISTÓRICA 2008, que se celebrará durante los días 8 y 9 de Noviembre de 2008, en el Aeroclub de Castellón de la Plana.

**Las armas presentadas se encuentran inutilizadas de acuerdo al actual Reglamento de Armas, acompañándose en cada caso su certificado de inutilización, no siendo aptas para hacer fuego real. Las armas aptas para hacer fuego real se encuentran debidamente documentadas según su respectiva categoría y sólo se utilizará munición de fogeo. Los artefactos pirotécnicos se encuentran debidamente homologados.**

....., ..... de ..... de 2008  
(Firma)

7. Todos los participantes tomarán las máximas precauciones de seguridad en la utilización de cualquier tipo de armamento, con el fin de garantizar la total integridad de los demás participantes, del público, de las instalaciones y del medio ambiente.
8. Todo participante que vaya a utilizar cualquier tipo de arma, deberá de estar plenamente entrenado y capacitado para el uso seguro de la misma. El Responsable de Seguridad de cada grupo extremará la vigilancia en el cumplimiento de esta norma.

#### IV ENCUENTRO DE RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA MILITAR EXPOHISTÓRICA 2008

9. En los casos de las armas en activo, sólo esta permitido el empleo de cartuchos de fogeo o detonadores, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGÚN CONCEPTO SE USARÁ MUNICIÓN REAL O PROYECTIL ALGUNO.
10. Únicamente se podrán disparar las armas de cualquier tipo en la ZONA DE RECREACION ACTIVA y sólo durante la recreación de la batalla y en los lugares acotados para las demostraciones,
11. Queda terminantemente prohibido también el accionar las armas (sean de la categoría que sean) en vacío fuera de dicha zona, o de los lugares y momentos que para ello ha establecido la organización.
12. Cuando se disparen armas de fuego, o simplemente se accionen en vacío, se tendrá especial cuidado de no hacerlo en dirección al público. Los oficiales o suboficiales al mando de las unidades que rindan honores, vigilarán con especial atención que, en las armas de época, las baquetas se encuentren alojadas en su lugar correcto, esto es, siempre fuera del cañón del arma.
13. Queda terminantemente prohibida la puesta en manos del público de cualquier arma, salvo en aquellas situaciones en que el participante tenga un alto control de la situación (como la de posar un participante y una persona del público para una fotografía).
14. Queda terminantemente prohibido el portar armas fuera del recinto, o los lugares y momentos que para ello ha establecido la organización.
15. Se prestará, también, especial atención a la vigilancia del armamento. Nunca se dejará un arma, sea esta del tipo que sea, fuera del control de la persona o personas que la manejen, cuidado este que ha de extremarse ante la presencia de niños.

#### B) MUNICION

1. Cada grupo o unidad nombrará un Responsable de Munición que será la persona de mayor experiencia y responsabilidad del grupo y tendrá como misiones las de conservar la pólvora, antes de cada acto, vigilar y supervisar la fabricación de los cartuchos, el reparto de estos, la recogida de los sobrantes después del acto y la inutilización de los mismos, así como de la pólvora no utilizada.
2. Únicamente a esta persona será a la que la organización entregue la pólvora, si bien podrá acudir acompañada de otros miembros de la unidad a los efectos de su transporte.
3. A los efectos de fabricación de la cartuchería, la organización designará un área de la ZONA DE RECREACION ACTIVA alejada del público y del campamento, a donde únicamente podrán acceder los Responsables de Munición y las personas por estos designadas, quedando totalmente prohibido el acceso de cualquier otra persona a dicha área y a sus proximidades.
4. Queda totalmente prohibida la presencia, en dicha zona y en sus proximidades, de cualquier tipo de llama, fuego u otro tipo de fuente de calor que pueda actuar como energía de activación de la pólvora.
5. Queda totalmente prohibido para cualquier participante el fumar o encender fuego, llevando en su cartuchera munición.

#### C) ARTIFICIOS

1. Por lo que se refiere al uso de artificios pirotécnicos, la Orden Ministerial de 20 de octubre de 1988, regula la manipulación y uso de artificios en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales (B.O.E. núm. 260 de 29 de octubre de 1988); especificando en dicha Orden que el artificio pirotécnico a utilizar debe estar debidamente catalogado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Explosivos aprobado por Real Decreto 230/1998 de 16 de febrero (B.O.E. núm. 61 de 12 de marzo), así como cumplir las normas de seguridad.
2. La utilización de fuegos de artificio, dispositivos pirotécnicos, botes de humo etc., sólo será posible dentro de las zonas de recreación activa designadas a tal efecto por la organización, y durante el desarrollo de las actividades previstas.

#### D) REPLICAS

1. Las réplicas de las armas de fuego se registrarán por las mismas reglas que las auténticas, dada la dificultad para el visitante de diferenciar entre ellas (**ver Capít. V, sección A**)

#### E) BAYONETAS, ARMAS BLANCAS, CONTUNDENTES Y ARROJADIZAS

1. Todo participante que vaya a utilizar cualquier tipo de arma con filo, punzante, contundente o arrojadiza deberá de estar plenamente entrenado y capacitado para un uso seguro de la misma. El Responsable de Seguridad de cada grupo extremará la vigilancia en el cumplimiento de esta norma.
2. Fuera de la zona de exhibición y la zona de recreación activa, las armas blancas de cualquier longitud deberán portarse debidamente enfundadas en sus vainas, o adheridas al cuerpo o equipo de forma no peligrosa, nunca empuñadas, a excepción de los desfiles o actos solemnes que así lo requieran, extremando en tal caso la vigilancia en la proximidad del público.
3. La utilización de las bayonetas caladas se limitará a la zona de exhibición y la zona de recreación activa y los desfiles, será motivo de especial atención por parte del responsable de seguridad de cada grupo, extremando la vigilancia en la proximidad del público, pudiendo la organización restringir su uso si por motivos de seguridad así lo estimase oportuno.
4. El lanzamiento de piedras u otros objetos arrojadizos nunca se efectuará directamente sobre las personas. En caso de resultar necesario, se dotará a las mismas de elementos protectores suficientes como gafas de protección y casco.

#### CAPITULO VI: DE LAS NORMAS DE USO DE LOS VEHICULOS

1. Los vehículos participantes en cualquier medida en el certamen, deberán estar relacionados en el listado adjunto a la solicitud de inscripción, rellenando convenientemente todos los datos solicitados, reservándose la organización el derecho de admisión en función del espacio disponible o cualquier motivo que así lo aconseje en el momento de su presentación o posterior, lo cual será comunicado al responsable con la suficiente antelación (**ANEXO IV**)
2. Los vehículos participantes portarán en lugar visible la credencial que facilitará la organización, sin la cual no podrán acceder al recinto ni contar con el apoyo de la organización.
3. Los vehículos que vayan a tomar parte en el desfile de exhibición, deberán contar con la documentación en regla necesaria para la circulación, no haciéndose responsable la organización de cualquier consecuencia derivada del incumplimiento de esta norma.

4. Los vehículos se ubicarán en cada BOX TEMATICO asignado, sin obstaculizar el tránsito por las zonas públicas.
5. Los desplazamientos de los vehículos por el interior del recinto serán los indispensables para su participación en los eventos programados, debiendo realizarse a velocidad reducida, precedidos por una o varias personas a pie, velando por la seguridad de los visitantes. Se evitará el uso injustificado del claxon o dispositivos sonoros que puedan perturbar los actos en desarrollo.
6. Queda prohibido repostar los vehículos mediante dispositivos que no reúnan las condiciones de seguridad, así como usar el teléfono móvil durante cualquier operación de repostaje.
7. Está TERMINANTEMENTE PROHIBIDO FUMAR mientras se maneja cualquier clase de combustible o en las inmediaciones de su lugar de almacenaje.
8. Los vehículos civiles o particulares se estacionarán en la ZONA DE ESTACIONAMIENTO NO PARTICIPANTES (ZEP), una vez se haya descargado los materiales en la zona de exhibición, y observarán igualmente el punto 5 de este capítulo.

#### CAPITULO VII: DE LA PARTICIPACION DE ANIMALES

1. Los animales participantes en cualquier medida en el certamen, deberán estar relacionados en el listado adjunto a la solicitud de inscripción, rellenando convenientemente todos los datos solicitados, reservándose la organización el derecho de admisión en función del espacio disponible o cualquier motivo que así lo aconseje en el momento de su presentación o posterior, lo cual será comunicado al responsable con la suficiente antelación (**ANEXO V**)
2. Cualquier animal participante en el evento, deberá hallarse en perfecto estado de salud, así como contar con sus vacunas y documentación veterinaria en regla, que podrá ser requerida por la organización en cualquier momento.
3. Los animales permanecerán, en todo momento, controlados y atendidos por sus propietarios, quienes proveerán las medidas de bienestar y seguridad necesarias para salvaguardarlos a ellos y a los visitantes.
4. Todo participante que vaya a utilizar cualquier tipo de animal, deberá de estar plenamente entrenado y capacitado para garantizar la seguridad del mismo y del público asistente. El Responsable de Seguridad de cada grupo extremará la vigilancia en el cumplimiento de esta norma.
5. Durante los desfiles y actos solemnes, cada Responsable de Seguridad extremará la vigilancia en la distancia entre los caballos y las tropas de a pie y/o el público.
6. Quienes vayan a participar como jinetes, deberán estar plenamente entrenados y capacitados para el seguro y correcto manejo de su montura. Los Responsables de Seguridad de cada grupo extremarán la vigilancia en el cumplimiento de esta norma.
7. No se permitirán los malos tratos a animales
8. La organización se reserva el derecho a instar al desalojo de cualquier animal que en cualquier momento represente un riesgo para sí mismo o para los asistentes.



**ANEXO I**

**HOJA DE INSCRIPCIÓN**  
**Por favor rellenar con MAYUSCULAS**

**Enviar a:**

**Aula Militar “Bermúdez de Castro”**  
Avda. del Mar, 19 – 12003 Castellón  
Fax: 964.23.44.04 E-mail: [rpc@aulamilitar.com](mailto:rpc@aulamilitar.com)  
**(FECHA LÍMITE: 4 DE NOVIEMBRE)**

**DATOS GENERALES: (rellenar todos los datos)**

Nombre del grupo, asociación o individual:.....  
Temática, época representativa:.....  
Nombre del contacto/responsable:.....  
Dirección: .....  
Código postal: ..... Ciudad: .....  
Teléfono: .....Móvil: .....Fax o e-mail: .....

**COMPONENTES:**

**RELLENAR LA RELACIÓN ADJUNTA (ANEXO II) SIN LA CUAL NO SE ADMITIRÁ LA INSCRIPCIÓN**

**Fecha de llegada prevista:**

Viernes 7 de noviembre	Hora aproximada: .....
Sábado 8 de noviembre	Hora aproximada: .....
Domingo 9 de noviembre	Hora aproximada: .....

**Campamento civil:**

La organización habilitará una zona específica para la instalación de tiendas de campaña no relacionadas con la temática del evento.

Viernes 7 de noviembre	Nº de tiendas: .....
Sábado 8 de noviembre	Nº de tiendas: .....

**Asistencia a comidas y cena:**

Las tres están incluidas para los grupos participantes. Para los participantes en la concentración, no adscritos a ningún grupo, se incluye paella del sábado y comida de campaña del domingo gratuitas para dos personas por vehículo presentado a la concentración.

Paella del sábado 8 de noviembre	Número de personas: .....
Cena del sábado 8 de noviembre	Número de personas:.....

**(Para la asistencia a la cena del sábado, se ruega vestir de uniforme)**

Comida de campaña del domingo 9 de noviembre	Número de personas: .....
--	---------------------------







